

GUIA DE REMISION N° 1033 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
Dirección Ejecutiva

063

Tumbes, 14 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1033/2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del canal Zarumilla – Protección del Canal de Zarumilla, Progresiva 0+000 al 0+079.50" con un valor referencial de S/.175,021.52 (Ciento setenta y cinco mil veintiuno con 52/100 nuevos soles), con precios al mes de agosto del 2011, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, el cual se ejecutará por Administración Directa; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica de Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15/12/2011	8:39 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15/12/2011	09:03 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 DIC 2011	8:45 am	



## Resolución Directoral N° 1033/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 DIC 2011

### VISTO:

Informe N° 133/2011-AG-PEBPT-D.INF del 13 de diciembre del 2011; Certificación de Crédito Presupuestario N° 108/2011-AG-PEBPT-OPP del 13 de diciembre del 2011; Informe N° 551/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de diciembre del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, con Informe N° 133/2011-AG-PEBPT-D.INF del 13 de diciembre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **"Mantenimiento del canal Zarumilla - Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50"** con un valor referencial de **S/. 175,021.52 (Ciento setenta y cinco mil veintiuno con 52/100 nuevos soles)**, con precios vigentes al mes de agosto del 2011, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, el cual se ejecutará por Administración Directa.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 108/2011-AG-PEBPT-OPP del 13 de diciembre del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 175,021.52 (Ciento setenta y cinco mil veintiuno con 52/100 nuevos soles)**, existente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para la ejecución de la obra: **"Mantenimiento del canal Zarumilla - Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50"**.

Que, con Informe N° 551/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme se desprende del Informe emitido por la Dirección de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **"Mantenimiento del canal Zarumilla - Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50"**, el mismo que reúne



## Resolución Directoral N° 1033 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
061

los requisitos exigidos por la normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante resolución de contraloría N° 195-88-CG, y que además cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, razón por la cual opina por la aprobación del aludido Expediente técnico, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" prescribe: "1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.....3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra....4.- La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra...10.- Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 491-2011-AG publicada el 30 de noviembre del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: "**Mantenimiento del canal Zarumilla - Protección del Canal Zarumilla, Progresiva 0+000 a 0+079.50**" con un valor referencial de **S/. 175,021.52 (Ciento setenta y cinco mil veintiuno con 52/100 nuevos soles)**, con precios al mes de agosto del 2011, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, el cual se ejecutará por Administración Directa, por los fundamentos expuesto en la presente resolución



# Resolución Directoral N°1033/2011-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
  
Ing° EBER GINES TAFUR  
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
060